

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11/22**

18 de marzo del 2022

11:30 hrs.

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE SUSCRIBA UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA, CHARO Y TARÍMBARO, PARA EL PROCESO DE PLANEACION, ELABORACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA
4. CLAUSURA DE SESIÓN.

**ATENTAMENTE**

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

# **DIRECTORIO**

## **PRESIDENTE MUNICIPAL:**

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

## **SÍNDICA MUNICIPAL:**

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

## **REGIDORES:**

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

## **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:**

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

# ÍNDICE

CONVENIO DE COORDINACIÓN MORELIA, CHARO Y TARÍMBARO.....	7
DICTAMEN FIRMA CONVENIO .....	18

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **18 DE MARZO DEL 2022**, DOS MIL VEINTIDOS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:40 HORAS** DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE MARZO DEL 2022 DE DOS MIL VEINTIDOS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**, **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL **C. REGIDOR MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, SIENDO LAS 11:40 HORAS DEL DÍA VIERNES 18 DIECIOCHO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, Y LE SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO LE INFORMO PRESIDENTE, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO, DÉ LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; PARA QUE SUSCRIBA UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE





MICHOACÁN DE OCAMPO Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA, CHARO Y TARIMBARO, PARA EL PROCESO DE PLANEACIÓN, ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA. COMO **CUARTO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! PROCEDAMOS CON EL DESAHOGO DE LA MISMA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCERO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; PARA QUE SUSCRIBA UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA, CHARO Y TARIMBARO, PARA EL PROCESO DE PLANEACIÓN, ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA. CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO A LOS INTEGRANTES DE ESTÉ CABILDO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DÉ DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA **APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTÉ CABILDO, LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **11:43 HORAS** DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AGRADEZCO A TODOS



USTEDES SU ASISTENCIA. ¡MUCHAS GRACIAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES.  
SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS  
QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----  
-----

  
C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

  
C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

  
C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

  
C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

  
C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

  
C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

  
C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

  
C. REGIDOR RODRIGO LUENGO SALIVE

  
C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ





C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. --

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 11/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 04 (Cuatro) fojas útiles.

YABS/HEOR/piez\*

SIN VALOR LEGAL

## **CONVENIO DE COORDINACIÓN MORELIA, CHARO Y TARÍMBARO**

CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA, CHARO Y TARIMBARO, PARA EL PROCESO DE PLANEACION, ELABORACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS TORRES PIÑA Y LA ARQ. GLADYZ BUTANDA MACIAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD (SEDUM), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE LOS MUNICIPIOS DE: MORELIA A TRAVES DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ALFONSO DE JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR; CHARO, A TRAVES DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SALVADOR CORTES ESPINDOLA; TARIMBARO A TRAVES DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ALEJANDRO BLADIMIR GONZALEZ GUTIERREZ; A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARAN "LOS MUNICIPIOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I. El Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) es una herramienta de apoyo para que las entidades federativas, zonas metropolitanas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, elaboren y/o actualicen sus instrumentos de planeación de forma congruente entre las órdenes de gobierno, con el propósito de fomentar el ordenamiento territorial y urbano, garantizando la participación ciudadana, el debate público, la transparencia y la rendición de cuentas.

II. El PUMOT se alinea con las ejes generales: 2. Bienestar y 3- Desarrollo económico y los ejes transversales 1. Inclusión e igualdad sesteres. 2 Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y 3. Territorio y sostenible enmarcados en las Lineamientos para la entrega de la información para la



elaboración del Plan Nacional de desarrollo 2019-2024, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Ley de Planeación y, se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se basa en los principios establecidos para la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano, en el marco de las atribuciones conferidas a la federación y buscando promover sinergias con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales. Asimismo, se alinea con los compromisos internacionales signados en la Agenda 2030, en particular con el objetivo de desarrollo sostenible 11, así como las metas trazadas por la Nueva Agenda Urbana.

III. El 28 de febrero de 2019 la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "EL PROGRAMA", para el ejercicio fiscal 2019 y subsecuentes, como lo es el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo "Reglas de Operación".

IV. La SEDATU, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en cumplimiento al Capítulo V, punto 5.1 de la Reglas de Operación del PUMOT, convoca a los gobiernos estatales y/o gobiernos municipales interesados en elaborar o actualizar sus programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, programas Metropolitanos o programas municipales de desarrollo urbano.

V. Y en el punto 5.2, se señalan los requisitos para presentar la solicitud de apoyo, en relación con lo dispuesto en el capítulo VIII, que sería entre otros que se deberá presentar un convenio de coordinación entre estado y municipios, firmado para todos los territorios que integran la zona metropolitana, en donde se especifique si es el gobierno estatal o cual de los gobiernos municipales fungirá como instancia ejecutora aprobado por unanimidad; y que dicho convenio será firmado en términos del artículo 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especificando la forma de participación de los gobiernos que integran la zona metropolitana, así como los procesos de participación ciudadana que se llevarán a cabo para la elaboración del instrumento.

DECLARACIONES

De "EL ESTADO", por conducto de su representante:

- a) Que el Estado de Michoacán es una Entidad Federativa, libre y soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los Artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán.
- b) El Lic. Alfredo Ramírez Bedolla en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, está facultado para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 60 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- c) Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece en sus artículos 9, 11, 12 fracción I, 14, y 17 fracción X y 30, que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras Dependencias, con la Secretaría Desarrollo Urbano y Movilidad.
- d) Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, está facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, representada por la Arq. Gladys Butanda Macías, acreditando su personalidad con el Nombramiento expedido a su favor con fecha 1 de enero de 2022, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- e) Que para los efectos de este Convenio Marco de Coordinación "EL GOBIERNO DEL ESTADO" señala como su domicilio el ubicado en la calle Escarcha 272 Prados del Campestre, C.P. 58297, Morelia, Michoacán.

II. De "LOS MUNICIPIOS por conducto de su(s) representante(s) que:

- a) "EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA" a través de su Presidente Municipal, manifiesta que el Órgano de Gobierno que representa, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo señalado p el artículo 115 fracciones I primer párrafo, II párrafo primero, V inciso de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos , 111, 112 párrafo primero y 123 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17 Y 4 e la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción I y 118 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano vigente en el Estado.

b) Que en sesión extraordinaria de Cabildo, de fecha 18 de marzo del dos mil veintidós, se autorizó al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento para que celebraran con el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, el presente convenio.

c) Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en la calle Allende número 403 colonia Centro del Municipio de Michoacán, México,C.P.58000.

a) "EL AYUNTAMIENTO DE CHARO" a través de su Presidente Municipal, manifiesta que el Órgano de Gobierno que representa, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo señalado por el artículo 115 fracciones I primer párrafo, II párrafo primero, V inciso d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112 párrafo primero y 123 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17 Y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción I y 118 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano vigente en el Estado.

Que en sesión ordinaria de Cabildo, de fecha de del dos mil veintidós, se autorizó al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento para que celebraran con el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, el presente convenio.

Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en la calle colonia del Municipio de Michoacán, México.

b) "EL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO" a través de su Presidente Municipal, manifiesta que el Órgano de Gobierno que representa, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo señalado por el artículo 115 fracciones I primer párrafo, II párrafo primero, V inciso d) y e) de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112 párrafo primero y 123 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17 Y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción I y 118 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano vigente en el Estado.

Que en sesión ordinaria de Cabildo, de fecha de del dos mil veintidós, se autorizó al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento para que celebraran con el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, el presente convenio.

Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en la calle colonia del Municipio de Michoacán, México.

### III. DE "LAS PARTES":

Que reconocen mutuamente su personalidad y tienen capacidad técnica y jurídica para asumir los compromisos que en el presente Convenio se especifican.

Que hacen patente su voluntad para llevar a cabo las actividades relacionadas con este Convenio.

III. Que se comprometen a suscribir el presente Convenio, así como a concretar eficientemente las acciones que se deriven de él.

IV. Considerando las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos 13, 20, 30 fracciones I, II, VIII, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de O mpo; 13 fracción II, 14 fracciones I y V del Código de Desarrollo Urbano del Estado. "LAS PARTES" convienen someterse al tenor de las siguientes:

Con base en lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es la coordinación entre 'EL ESTADO' y "LOS MUNICIPIOS", a fin de elaborar "EL PROGRAMA", como instrumento en el que se precisen las objetivos, políticas y estrategias del



desarrollo urbano de la zona metropolitana de conformidad con la normativa aplicable, e incorporar en los Programas de Desarrollo Urbano de los municipios de Morelia, Charo y Tarímbaro, las políticas y estrategias que se plasmen en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Morelia.

SEGUNDA. COMISION INTERMUNICIPAL. Conformar la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana de Morelia entre los municipios de Morelia, Charo y Tarímbaro, y la SEDUM como representante del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de analizar la problemática metropolitana y llegar a un acuerdo común para el establecimiento de los límites geo referenciales entre las municipios que signan el presente instrumento.

Esta deberá conformarse a más tardar treinta días naturales después de firmarse el presente convenio.

TERCERA. EJECUCION. Las partes intervinientes, convienen que para la ejecución de "EL PROGRAMA" se sujetaran a las Reglas de Operación correspondientes y las instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación estas, respetando y conservando las principales de autonomía de cada uno de las municipios que intervienen.

CUARTA. DEL PROGRAMA. Las partes acuerdan que las actividades a desarrollar en el PROGRAMA DE FOMENTO A LA PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PUMOT), de conformidad con los términos de Referencia derivados de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, del gobierno federal a través de la SEDATU, se verificaran en las siguientes etapas:

1. Antecedentes
2. Diagnóstico
3. Pronóstico y escenarios futuros
4. Diagnóstico ciudadano

5. Imagen objetivo
6. Estrategias para el desarrollo metropolitano
7. instrumentación
8. Evaluación y seguimiento

QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA. Estos deberán conformarse a través de "LA SEDUM" en coordinación con "LOS MUNICIPIOS" y estarán integrados por los sectores público, social y privado, los cuales se realizarán mediante foros, talleres y mesas de trabajo en concordancia con el cronograma de actividades que se establezca en el PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para la realización de este convenio:

"LA SEDUM" se compromete a:

- a) Coordinar y supervisar los trabajos para la elaboración del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) de Morelia, Charo y Tarímbaro conforme al contenido del presente convenio.
- b) Asesorar y coordinarse técnicamente con "LOS MUNICIPIOS" en la formulación, programación y ejecución del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PIJMOT) de Morelia.
- c) Designar a un representante quien será responsable ante "LOS MUNICIPIOS" con la finalidad de llevar a cabo de manera ágil las actividades relacionadas con el presente convenio.
- d) Asistir de manera periódica con "LOS MUNICIPIOS" para verificar y revisar el avance de las actividades programadas.
- e) Conformar junto con "LOS MUNICIPIOS" la Comisión intermunicipal de Zona Metropolitana.
- f) Conformar junto con "LOS MUNICIPIOS" los mecanismos participación ciudadana.

II. "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Cumplir con la normatividad que establece la legislación federal' estatal en cuanto a la elaboración y entrada en vigor del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT).
- b) Nombrar a un representante quien será responsable ante "LA SEDUM" con la finalidad de llevar a cabo de manera ágil las actividades relacionadas con el presente convenio.
- c) Conformar junta con ' LA SEDUM" la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana de Morelia.
- d) Conformar junta con "LA SEDUM" los mecanismos de participación ciudadana.

SEPTIMA. CONVENIOS ACCESORIOS. Las partes convienen que para lograr los objetivos del presente convenio, a su vez podrán celebrar o convenir con otras instancias cualquier tipo de instrumento, dentro del marco de las atribuciones conferidas en el presente convenio y de conformidad con la normatividad aplicable.

OCTAVA. INSTANCIA EJECUTORA. Las partes designan coma instancia ejecutora y responsable de dar seguimiento de las acciones derivadas del presente instrumento a "LA SEDUM" a través de su Titular.

NOVENA. RELACION LABORAL. Las partes convienen que el personal aportado por cada uno de los municipios para 'la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad para este concepto y en ningún caso la otra será considerada coma patrón solidario o sustituto.

DECIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento tendrá una vigencia de un año que iniciara al momento de la firma del mismo.

DECIMA QUINTA. RECURSOS ECONOMICOS. El presente convenio no involucra la transferencia de recursos financieros entre "LAS PARTES. En caso de que alguna actividad derivada del presente instrumento requiera de recursos económicos, cada una de "LAS PARTES", dentro de sus posibilidades y suficiencia presupuestal, determinara la aportación correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

Por acuerdo de "LAS PARTES".

- a) Con la simple notificación que se haga por escrito de una parte a la otra, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para tal efecto.
- b) Por rescisión, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en los Programas que deriven del presente instrumento, deberán continuar hasta su terminación conforme al programa, términos y calendario acordados en los mismos.

DECIMA SEPTIMA. PUBLICIDAD. El presente convenio deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal de cada Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 145 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

DECIMA OCTAVA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión de Acuerdos y Seguimiento a que se refiere la cláusula Decima Primera del presente Convenio.

DECIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. En la ejecución de "EL PROGRAMA" las partes convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "LA SEDUM", como instancia ejecutora, deberá observar lo señalado en el Capítulo II de las "Reglas de Operación".

DECIMA. RESPONSABILIDAD. Queda expresamente acordado que las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que,



una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, previa autorización de los Cabildos de los municipios participantes, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEGUNDA. COMISION DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes designan como representante, quien será responsable de llevar a cabo de manera ágil las actividades relacionadas con el presente convenio:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad Mtra. Olimpia Esquivel Cancino

H. Ayuntamiento de Morelia ARQ. PEDRO NUÑEZ GONZÁLEZ

H. Ayuntamiento de Charo

H. Ayuntamiento de Tarímbaro

DECIMA TERCERA. PUBLICACIONES. Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y su difusión emanados del presente instrumentos, se realizarán de común acuerdo.

Asimismo, estipulan que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generan de las actividades que se realicen al amparo de este instrumento, así como de los convenios o cualquier instrumento que del mismo deriven, estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables y a los convenios que sobre el particular celebren las partes.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas para el presente instrumento en sus respectivas tareas.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en XXXX tantos quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Morelia, Michoacán a los de dos mil veintidós.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Por "EL AYUNTAMIENTO "

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Gobernador Constitucional del Estado de

Michoacán de Ocampo

Lic. Carlos Torres Piña

Secretario de Gobierno del Estado de

Michoacán de Ocampo

Arq. Gladys Butanda Macías

Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad

Ing. Alfonso de Jesús Martínez Alcazar

Presidente Municipal de Morelia

Salvador Cortés Espindola

Presidente Municipal de Charo

Alejandro Bladimir González Gutiérrez

Presidente Municipal de Tarímbaro

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MORELIA, TARÍMBARO Y CHARO DEBIDAMENTE ANTERFIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, A LOS DIAS DEL MES DE DE 2022.

## **DICTAMEN FIRMA CONVENIO**

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS  
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO  
P R E S E N T E S.**

LOS SUSCRITOS HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, RODRIGO LUENGO SALVIE Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA, EN CUANTO COORDINADOR E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, VISTO PARA DICTAMINAR LA PROCEDENCIA LA AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA, CHARO Y TARIMBARO, PARA EL PROCESO DE PLANEACION, ELABORACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA, LA COMISIÓN ANTES REFERIDA PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA EL PRESENTE **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE SUSCRIBA UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA, CHARO Y TARÍMBARO, PARA EL PROCESO DE PLANEACION, ELABORACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES**

### **ANTECEDENTES**

1.- EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PUMOT) ES UNA HERRAMIENTA DE APOYO PARA QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ZONAS METROPOLITANAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ELABOREN Y/O ACTUALICEN SUS

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE FORMA CONGRUENTE ENTRE LAS ÓRDENES DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL DEBATE PÚBLICO, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

2.- EL 28 DE FEBRERO DE 2019 LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUBSECUENTES, COMO LO ES EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LO SUCESIVO "REGLAS DE OPERACIÓN".

3.- LA SEDATU, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA EN CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO V, PUNTO 5.1 DE LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUMOT, CONVOCÓ A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y/O GOBIERNOS MUNICIPALES INTERESADOS EN ELABORAR O ACTUALIZAR SUS PROGRAMAS ESTATALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PROGRAMAS METROPOLITANOS O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO.

4.- EN EL PUNTO 5.2, SE SEÑALAN LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO VIII, QUE SERÍA ENTRE OTROS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE ESTADO Y MUNICIPIOS, FIRMADO PARA TODOS LAS TERRITORIOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA, EN DONDE SE ESPECIFIQUE SI ES EL GOBIERNO ESTATAL O CUAL DE LAS GOBIERNOS MUNICIPALES FUNGIRÁ \* COMO INSTANCIA EJECUTORA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y QUE DICHO CONVENIO SERÁ FIRMADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECIFICANDO LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS GOBIERNOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA, ASÍ COMO LAS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE LLEVARAN A CABO PARA LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO.



5.- POR ACUERDO DE CABILDO DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 Y A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, QUEDANDO CONFORMADA DE LA SIGUIENTE FORMA, COMO COORDINADOR DE LA MISMA EL REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, E INTEGRANTES LOS REGIDORES CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA, Y RODRIGO LUENGO SALIVIE.

6.- EL C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONVOCÓ A REUNIÓN DE TRABAJO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD MOTIVO DEL CONJUNTO HABITACIONAL QUE NOS OCUPA, CON LA FINALIDAD DE ACORDAR EL DICTAMEN QUE SE DESPRENDE DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, Y;

#### **CONSIDERANDO**

I.- QUE CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SE ENTIENDE POR DICTAMEN, LA RESOLUCIÓN ACORDADA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ALGUNA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON RESPECTO A UNA INICIATIVA, ASUNTO O PETICIÓN, SOMETIDA A CONSIDERACIÓN POR ACUERDO DEL PLENO.

II.- QUE ACORDE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EL PRESENTE DICTAMEN CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA RESOLVER EL FONDO DEL ASUNTO DE CUENTA.

III.- QUE CON LA PRESENTE PROPUESTA SE PRETENDE CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE DIVERSAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN QUE LE PERMITAN A NUESTRA CIUDAD CRECER DE MANERA ORDENADA Y COORDINADA CON LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE MORELIA, MEJORANDO ASÍ SU CALIDAD DE VIDA.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS LEGALES ANTES SEÑALADOS, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EXPONE LOS SIGUIENTES:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** QUEDA PLENAMENTE SURTIDA LA COMPETENCIA DE ÉSTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA CONOCER Y RESOLVER DEL ASUNTO DE CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 48, 49, 50 FRACCIÓN VIII, 58 FRACCIÓN I Y 68 FRACCIÓN II DE LA VIGENTE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 27, 31 A) FRACCIÓN VII, 32 FRACCIÓN VIII, 41 FRACCIÓN II DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; 2 FRACCIÓN VI, 35, 37 Y 75 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

**SEGUNDO.-** LA LEGAL COMPETENCIA PARA CONOCER DE ÉSTE ASUNTO SE SURTE A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 14 FRACCIÓN XV, 275 FRACCIONES I Y II, Y 277 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 2, 17 Y 40 A) FRACCIONES VII Y VIII DE LA VIGENTE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; 26 Y 27 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA,

MICHOACÁN DE OCAMPO; 2 FRACCIÓN IV Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

EN RAZÓN DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y FUNDAMENTO LEGAL INVOCADO, LOS INTEGRANTES DE ÉSTA COMISIÓN SUSCRIPTORA DEL PRESENTE DICTAMEN, PROPONEMOS AL PLENO DE ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZAN AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE SUSCRIBA UN CONVENIO DE COORDINACION ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA, CHARO Y TARIMBARO, PARA EL PROCESO DE PLANEACION, ELABORACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ADQUIERE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

**ATENTAMENTE**  
**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

**C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**  
**REGIDOR COORDINADOR**

**C. RODRIGO LUENGO SALIVIE**  
**REGIDOR INTEGRANTE**

**C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**  
**REGIDORA INTEGRANTE**

\*\*\* ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE SUSCRIBA UN CONVENIO DE COORDINACION ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA, CHARO Y TARIMBARO, PARA EL PROCESO DE PLANEACION, ELABORACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE MORELIA Y CONSTA DE 06 SEIS HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.

